



Poder Judicial de la Nación

JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO JUJUY

**ACTA N° 18**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en la sede de esta Secretaría, los señores miembros de la Junta Electoral Nacional presidida por el Dr. Esteban Eduardo Hansen, con la presencia de los Vocales Dres. Ekel Meyer y Sebastián Gabriel Jure, actuando el Secretario, Dr. Manuel G. Alvarez del Rivero y la Prosecretaria, Dra. Alejandra Canónica. Abierto el acto por el señor Presidente, Dr. Esteban Eduardo Hansen se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 26 de octubre del 2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante decreto N° 335/25 (Decreto Poder Ejecutivo Nacional), en orden a la categoría de Diputado Nacional.-

**PRIMERO:** Que se constituyeron 1.808 mesas, y sobre un total de 605.535 electores han emitido su voto 426.235, lo que representa el 70,39 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

**SEGUNDO:** Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

**TERCERO:** Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

**CUARTO:** Que mediante Acta N° 17, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-



**QUINTO:** Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y 5º de la ley 15.262.-

**SEXTO:** Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

**CARGOS NACIONALES:**

**Diputados Nacionales.**

Total de votos emitidos: 426.235

Votos afirmativos: 408.817

Votos en blanco: 4.415

Votos recurridos declarados válidos: 135

Votos recurridos declarados nulos: 408

Votos recurridos declarados blancos: 14

Votos nulos: 13.003

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	40.300
FRENTE JUJUY CRECE	81.825
FRENTE PRIMERO JUJUY AVANZA	61.777
FRENTE FUERZA PATRIA	63.443
FRENTE LIBERAL	5.701
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	152.438
TRANSFORMACION LIBERTARIA	3.333





Poder Judicial de la Nación

## JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO JUJUY

**SÉPTIMO:** Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y 124 in fine y 158 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

18. **I) DIPUTADOS NACIONALES:** En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 18.166 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

### Partido Político o Alianza

FRENTE LIBERAL  
TRANSFORMACION LIBERTARIA

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA	2



De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista **502 Alianza La Libertad Avanza** los señores Alfredo González M.I. N° 33.627.618 y Barbara Vanessa Andreussi M.I. N° 17.889.459, por la lista **503 Frente Jujuy Crece** la señora María Ines Zigaran M.I. N° 21.320.161.-

En mérito de lo expuesto, la. Junta Electoral Nacional

**RESUELVE:**

**1º)** Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el 26 de octubre de 2025.-

**2º)** Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Jujuy, a los siguientes ciudadanos: por la lista **502 Alianza La Libertad Avanza** los señores Alfredo González M.I. N° 33.627.618 y Barbara Vanessa Andreussi M.I. N° 17.889.459 y por la lista **503 Frente Jujuy Crece** la señora María Ines Zigaran M.I. N° 21.320.161.-

**3º)** Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervenientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

**4º)** Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o





Poder Judicial de la Nación

**JUNTA ELECTORAL NACIONAL - DISTRITO JUJUY**

han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-

**ESTEBAN EDUARDO HANSEN**

**PRESIDENTE JUNTA NACIONAL ELECTORAL**

**EKEL MEYER**

**SEBASTIAN GABRIEL JURE**

**VOCAL JUNTA NACIONAL ELECTORAL**

**VOCAL JUNTA NACIONAL ELECTORAL**

**ALEJANDRA CANÓNICA**

**MANUEL G. ALVAREZ DEL RIVERO**

**PROSECRETARIA JUNTA NACIONAL ELECTORAL**

**SECRETARIO JUNTA NACIONAL ELECTORAL**

